

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MENORCA**

**7846** *Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza. Notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores de pesca*

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento son desconocidas, se ignora el lugar de notificación o el medio, o no se ha podido efectuar la notificación, esta se debe hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por eso, se notifica a las personas que se indican al final de este edicto, como presuntas responsables de las infracciones, las propuestas de resolución dictadas de los expedientes que se relacionan, indicándoles que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta notificación, para formular alegaciones ante el Departamento de Economía, Medio ambiente y Caza del Consell Insular de Menorca y para aportar los documentos y las informaciones que consideren pertinentes de acuerdo con lo que establece el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En cualquier momento anterior a la resolución pueden reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente, y poner así fin al procedimiento sancionador, sin perjuicio de la potestad de interponer los recursos procedentes, de acuerdo con lo que prevé el artículo 10 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero. En este caso, el artículo 146 de la Ley 6/2013, establece que el hecho que en cualquier momento anterior a la Resolución el presunto responsable reconozca la responsabilidad y esté conforme con la sanción, determina el acabamiento del procedimiento, teniendo, en este caso, una reducción del treinta por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, siempre que el abono de la sanción se efectúe en periodo voluntario.

En el plazo de quince días hábiles que se ha mencionado tiene a su disposición el expediente, a fin de que pueda consultarlo con la asistencia, si procede, de los asesores que necesiten.

El expediente se encuentra al Departamento de Economía, Medio ambiente y Caza del Consell Insular de Menorca (Pl. Biosfera, 5 de Maó).

Número de expediente: PE 25/2013  
Persona responsable: Ricardo Domingo Seguí  
Normativa infringida: Art. 99.d Ley 3/2001 en relación art. 12.1 Decret o13/2007  
Sanción: 301 €

Número de expediente: PE 03/2014  
Persona responsable: Pedro Francisco Manzanares Alzina  
Normativa infringida: Art. 119.b Ley 6/2013  
Sanción: 151 €

Maó, 27 de abril de 2015

**El consejero ejecutivo del Departamento de Economía, Medio ambiente y Caza**  
Fernando Villalonga Bordes

